



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 3110 005 **2019 00623** 00

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el Despacho a resolver los diferentes memoriales que reposan en el expediente así:

- Frente al escrito obrante a folios 4 del expediente digital enviado por la apoderada de algunos interesados, en el que comunica los gastos que ha tenido que incurrir para el pago a la secuestre y que estos sean tenidos en cuenta al momento de liquidar las costas del proceso, se le significa a dicha mandataria que en esta clase de juicios no hay condena en costas, pues aquí no sale una parte vencida.
- Toda vez que se dio cumplimiento a lo ordenado por el Despacho, se **RECONOCE** como **HEREDERO** al señor **GUSTAVO ADOLFO RÍOS VALLEJO**, en calidad de hijo de los extintos ADRIANO RÍOS VALENCIA y ANA DEL CARMEN VALLEJO DE RÍOS.
- En los términos del poder conferido tiene facultades la abogada CAROLINA RUIZ RÍOS para representar al coheredero GUSTAVO ADOLFO RÍOS VALLEJO.
- Con relación al escrito obrante a folios 8 del expediente enviado por el coheredero GUSTAVO ADOLFO RÍOS VILLA, se le hace saber que toda solicitud que presente a esta Agencia Judicial la deberá elevar a través de su apoderada judicial.

- Se agrega el escrito enviado por la togada CAROLINA RUIZ CRUZ obrante a folios 11 de la cartilla procesal, sin nada que resolver, pues allí nada pide.
- Atendiendo a lo peticionado por el Juzgado Veinte Civil del Circuito de Medellín, en el oficio N.511 del 21 de julio de 2022, se dispone oficiar remitiendo la información respectiva.
- Atendiendo al memorial allegado el 26 de junio de 2023 por la apoderada de la coheredera, **ANA MARÍA RÍOS VALLEJO**, TÉNGASE COMO SUBROGATORIO al señor **RAMIRO DE JESÚS VÉLEZ VILLADA** identificado con cédula **15.333.661** de los derechos herenciales que puedan corresponderle a la señora, ANA MARÍA, en su calidad de hija y heredera en el presente sucesorio de los causantes **ADRIANO RÍOS VALENCIA**, según escritura pública N° 300 del 21 de Junio del año 2023 de la Notaría Única de Santa Barbara, referente a la cesión de derechos hereditarios a título universal con Pacto de Retroventa, obrante a fls. 15 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

T1.

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b5c7dea12d779482cbf8995c985fa627eced5925c9b1644962079555cde4ccc**

Documento generado en 28/02/2024 12:05:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>